Plan para empresas de salud – Decreto 478/2023

Resolución General N° 5.420/2023

Tasas de interés de financiación aplicables para octubre 2023

Vigente al 20/09/2023	Vigente al 20/09/2023	Vigente al 20/09/2023
BNA	**TM20**	**Badlar**
118,00%	111,00%	112,6250%

Vigente al 20/07/2023	Vigente al 20/05/2023	Vigente al 20/03/2023
Badlar	**Badlar**	**Badlar**
91,3125%	92,1875%	72,00%

Detalle composición de tasa	Tasa efectiva mensual de financiamiento
La tasa de interés de financiación mensual será el 90% de la tasa de interés resarcitorio -vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago-, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 559 del 23 de agosto de 2022 del Ministerio de Economía o la norma que en el futuro la reemplace.	5,31%

(*) La tasa de financiación de la **primera cuota** contendrá las siguientes **reducciones**:

a) Para los planes consolidados en el mes de octubre de 2023, se reducirá a un quinto de la indicada.

b) Para los planes consolidados en el mes de noviembre de 2023, se reducirá a un cuarto de la indicada.

c) Para los planes consolidados en el mes de diciembre de 2023, se reducirá a un tercio de la indicada.

d) Para los planes consolidados en el mes de enero de 2024, se reducirá a un medio de la indicada.